INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA-

RESOLUCIÓN No. (00007604)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía GC-SA-059- 2024 y se designa el Comité Evaluador para el proceso contractual"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA-

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en particular las que le confiere la Ley 80 de 1993, los artículos 2 numeral 5 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4765 de 2008, Decreto 3761 de 2009, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos Nos. 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765, 4766 del 18 de diciembre de 2008 y 3761 de 2009, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas.

Que para la continuidad del adecuado cumplimiento de las funciones del Instituto, se hace necesario el fortalecimiento de la automatización de los procesos como entidad pública, siendo que se consolida como una de las metas a lograr a corto plazo. De acuerdo con el propósito 1 de las metas estratégicas "*Implementar un plan integral de renovación de equipos tecnológicos y actualización de las redes de datos en todas las sedes del ICA, así mismo mejorar los servicios de internet y soporte técnico de equipos para garantizar un ambiente de trabajo eficiente y seguro que permita el adecuado funcionamiento de los sistemas y aplicaciones utilizados en el Instituto para el servicio a la ciudadanía"*.

Que con la finalidad señalada, se planteó como parte de los proyectos de la Oficina de Tecnologías de la Información del ICA, estabilizar la infraestructura tecnológica de la entidad y mantener actualizados los servicios tecnológicos actuales.
Que en este contexto, la entidad requiere contar con una solución virtual de comunicaciones las salas de juntas de los pisos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, que permitan realizar videoconferencias

con herramientas de comunicación, facilitando un espacio de trabajo colaborativo más efectivo, ofreciendo reuniones híbridas. De esta manera, se han llevado a cabo Sesiones de Comisión, Comités de Expertos Comisionados, Cafés del conocimiento y las diferentes reuniones de las estrategias que el ICA viene ejecutando.

Que, no obstante, se ha evidenciado que por la alta demanda en las reuniones hibridas con las subgerencias, se hace necesario dotar la sala de juntas general con una pantalla interactiva de mayor tamaño y que permita el uso táctil para facilitar las exposiciones, análisis y discusiones que se requieren en el desarrollo de la gestión institucional. Así mismo, la calidad del sonido resulta determinante para el éxito de una reunión a distancia.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se evaluó técnicamente que los dispositivos ubicados en las salas de juntas de los pisos 4,5,6,7,8 y 9 no satisfacen las necesidades de la Entidad para desarrollar reuniones en tiempo real, por tal motivo se requieren adquirir dispositivos, que permitirá realizar videoconferencias y hacer presentaciones visuales de forma interactiva, al controlar los datos a través de una pantalla táctil digital como pizarra, compartir ideas en tiempo real, compartir documentos en forma simultánea, sin limitantes, con sus respectivos accesorios, que entre otras mejorarán la calidad del audio y de video, además se integrará y permitirá el uso de plataformas unificadas de comunicación y colaboración como 3CX, Microsoft Teams, Google Meet, entre otras. La solución garantizará espacios de trabajo automatizados con infraestructura de hardware, redes y telecomunicaciones, para aprovechar las tecnologías eficientemente.

Que con fundamento en lo anterior, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA - requiere contratar la "***ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA, CONFORMADO CON CÁMARA, EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA, INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA DE SONIDO Y MICRÓFONO IMPLEMENTADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE JUNTAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA UBICADO EN OFICINAS NACIONALES***", para lo cual, mediante solicitud de contratación debidamente radicada por SISAD No. 20243108703 de fecha 22 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del ICA, justificó la necesidad de contratación del objeto mencionado, la cual fue debidamente incluida en los estudios previos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, dio publicidad al Aviso de Convocatoria Pública, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar de acuerdo a la cuantía del proceso, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico y/o electrónico donde podía consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos.

Que la Entidad acudió a la modalidad de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía, prevista en el literal b, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en atención a lo previsto en la Resolución 00000005 del 2 de enero de 2024 del ICA.

Que los estudios previos, el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones con sus anexos se publicaron el día 24 de junio de 2024, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015, toda la trazabilidad del proceso se encuentra en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6306711&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que durante el término de dicho traslado se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el aspecto técnico y financiero, las cuales fueron acogidas parcialmente de conformidad con las respuestas emitidas por la Entidad, conforme consta en el expediente electrónico.

Que dentro del proceso contractual se estableció la realización de sorteo para seleccionar los interesados. En el evento que el número de oferentes que haya manifestado su interés de participar sea superior de diez (10), el día establecido en el cronograma de actividades el ICA, podrá celebrar audiencia en la cual se realizará el sorteo para escoger los diez (10) oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección, no obstante, cuando la entidad lo considere pertinente, podrá prescindir de la realización de dicho sorteo.

Que no se limitó la convocatoria a Mipymes en razón a la cuantía del proceso de contratación, en atención a que esta no es menor a US$125.000 dólares americanos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto N. 1082 de 2015.

Que se cuentan con los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que se generen con ocasión del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía GC-SA-059-2024 hasta por un monto de**: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($549.079.340) INCLUIDO IVA**, y demás gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad, respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- 33924 del 04 de abril de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del ICA, así:

PROYECTO DE INVERSIÓN		FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL		
Código BPIN		202300000000143		
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP
33924	C-1799-1100-3-53105B-1799065-02	10	24PAA-OFN-331-BS Adquisición, instalación y puesta en marcha de sistema de Videoconferencia, conformado con cámara, equipo de videoconferencia, integración con el sistema de sonido y micrófono implementado en las diferentes salas de juntas del Instituto Colombiano Agropecuario ICA ubicado en Oficinas Nacionales.	$ 550.000.000

Que, por lo anteriormente expuesto, la Entidad por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada, ordenar la apertura de los procesos de contratación, siendo procedente y necesario ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía GC-SA-059-2024, para la contratación que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA pretende adelantar cuyo objeto es *"**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA, CONFORMADO CON CÁMARA, EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA, INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA DE SONIDO Y MICRÓFONO IMPLEMENTADO EN LAS DIFERENTES SALAS DE JUNTAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA UBICADO EN OFICINAS NACIONALES**",* de conformidad con las anteriores consideraciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015

Que en mérito de lo expuesto, y en atención a que persiste la necesidad institucional que dio lugar al proceso de selección.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía GC-SA-059-2024, para lo cual se relaciona la siguiente información:

- **Objeto de la contratación:** "*Adquisición, instalación y puesta en marcha de sistema de videoconferencia, conformado con cámara, equipo de videoconferencia, integración con el sistema de sonido y micrófono implementado en las diferentes salas de juntas del instituto colombiano agropecuario ica ubicado en oficinas nacionales*".
- **Modalidad de selección:** Teniendo en cuenta el objeto de contratar y la cuantía del proceso observando la Resolución 00000005 del 2 de enero de 2024 *"Por la cual se fijan las cuantías contractuales del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA"* para la vigencia 2024, la modalidad de selección corresponde a la selección abreviada

de menor cuantía de conformidad con el literal (c) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

- **Certificado de disponibilidad presupuestal:** La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 33924 del 04 de abril de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del ICA. Teniendo como presupuesto oficial para esta contratación la sume de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($549.079.340) INCLUIDO IVA, y demás gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad.
- **No limitación a Mipyme**: El presente proceso de selección no se limitará a Mipymes por las razones expuestas en la parte motiva

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer el Cronograma de plazos y actividades del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía GC-SA-059-2024, indicado en el artículo anterior, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
APERTURA: Publicación de la Resolución de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo.	10 de julio de 2024
Manifestación de interés de participar por parte de los posibles oferentes.	15 de julio de 2024 a las 10:00 AM
Publicación de listas de posibles oferentes que manifestaron interés, quienes participaran en la audiencia de sorteo	15 de julio de 2024
Realización de Sorteo (solo en caso de recibir más de 10 manifestaciones de interés y si la entidad lo considera necesario).	15 de julio de 2024 10:20 A M
Publicación de la Lista de oferentes habilitados después del sorteo	15 de julio de 2024
Fecha límite para observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones definitivo.	15 de julio de 2024
Publicación de las aclaraciones y respuestas de observaciones a los pliegos definitivos.	17 de julio de 2024
Publicación de Adendas	17 de julio de 2024
CIERRE: Cierre de la Selección y plazo máximo para presentación de las propuestas.	19 de julio de 2024 a las 02:00 PM
Publicación, del informe de verificación y de evaluación.	23 de julio de 2024

Traslado y recepción de observaciones al informe preliminar de verificación y de evaluación y Plazo para presentar documentos subsanables y aclaraciones solicitadas por el comité evaluador	Hasta el 26 de julio de 2024
Publicación de respuesta a las observaciones recibidas al informe preliminar de verificación y evaluación-Recomendación de adjudicación y/o declaratoria de desierta por parte del comité evaluador del proceso.	30 de julio de 2024
Adjudicación o declaración de desierta.	30 de julio de 2024
Elaboración y suscripción contrato	A más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento
Registro presupuestal del contrato	A más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	A más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	A más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento

PARÁGRAFO: Se podrá modificar el cronograma propuesto para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía GC-SA-059-2024, mediante ADENDA(S), en los términos señalados y conforme el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Los estudios, documentos previos y los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso se podrán consultar en el portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. - En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, se insta a las Veedurías ciudadanas y a la Dirección del Programa de Modernización, Eficacia Transparencia y Lucha contra la Corrupción, para realizar el acompañamiento y seguimiento a todas las etapas del presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO. - Designar el Comité Evaluador para el proceso contractual que se adelanta por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía GC-SA-059-2024, a los siguientes colaboradores:

1. **ARTURO BARRERA CASTELLANOS**, Abogado del Grupo de Procesos de Selección Contractual, quien efectuará la verificación jurídica.
2. **ANGELICA SÁNCHEZ CUADROS,** Grupo de Procesos de Selección Contractual, quien efectuará la verificación financiera, económica y la capacidad organizacional
3. **HÈCTOR TORRES PATIÑO –** Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, quien efectuará la verificación técnica.

ARTÍCULO SEXTO. - El Comité Evaluador para el proceso contractual que se adelanta por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía GC-SA-059-2024 tendrá las siguientes labores:

1. Para realizar su labor evaluadora encomendada, deberá revisar y conocer a fondo los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, documento de respuesta a las observaciones formuladas por los posibles proponentes al pliego de condiciones y las adendas generadas en el proceso de selección;
2. Informar al Grupo de Procesos de Selección Contractual, las solicitudes que subsanen a los proponentes, en los términos del pliego de condiciones y de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007;
3. Efectuar la verificación de los requisitos habilitantes, conforme a los Pliegos de Condiciones y entregar los informes de verificación en el tiempo establecido en el cronograma del Pliego de Condicione;
4. Estudiar, analizar y responder las observaciones presentadas al informe de evaluación publicado en el SECOP;
5. Asistir a los Comités Asesores de Contratación que se celebren con ocasión del proceso contractual;
6. Recomendar al ordenador del gasto sobre la adjudicación o la declaratoria de desierta del proceso de selección, mediante acta de recomendación que será suscrita por todos los integrantes del comité.

ARTÍCULO SEPTIMO. - El Comité Evaluador a través del presente acto administrativo, inicia su labor evaluadora, con el recibo del oficio de su designación y finaliza cuando esté en firme la resolución de adjudicación, o se encuentren resueltos los recursos que en la conclusión del procedimiento se hayan interpuesto contra el acto de declaratoria de desierta.

ARTÍCULO OCTAVO. - En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo será publicado por el ICA en la página web del Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO. - VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 09 días del mes de julio de 2024



JUAN FERNANDO ROA ORTIZ
Gerente General

Elaboró: Arturo Barrera Castellanos- Abogado- Estructuración jurídica.
Vo. Bo. Paula Cepeda Rodríguez– Coordinadora Grupo de Procesos de Selección Contractual.
Vo. Bo. Ricardo Andrés Vargas Infante – Jefe Oficina Asesora Jurídica.